

**Municipalidad de
San Francisco de La Paz, Olancho
ORDEN DE PAGO**

Orden de Pago N°	N° 0010622
Cheque N°	9014963
Varlor Efectivo Lps.	12,864.44

Paguese A. Luis Fernando Romero Munillo

La Cantidad de: Doce mil ochocientos sesentaycuatro Lempiras con 44/100

Fondo	Programa	Actividad	Renglon	Proyecto
Código	Código	Código	Código	No.

Valores que se adeudan por:

Objeto del Gasto	Descripción	Total
	Pago por realizar las Actividades de Pintar los costados del Mercado Municipal para ser Condicionado como oficina y Aplicar Pinturas para tráfico en el puente ribterica En Cnca por San Francisco de La Paz	12,864.44
		12,864.44

Fecha 12/11/2022

Firma y Sello
Alcalde Municipal



Firma y Sello
Tesorero Municipal



Recibido Por Luis Fernando Romero

Identidad N° 1519-1985-00649

Impuesto Vecinal N° _____

**Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115**

Original: Tesorería Copia: Presupuesto Copia2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 12,864.44

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Doce Mil Ochocientos sesenta y cuatro Lempiras con 44/100

Por concepto de: Payo por Realizar las Actividades de Pintar los Cubiavos del Mercado Municipal para ser condicionado como oficina, y Aplicar Pinturas para tráfico en el Puente Río Teca en Tilapa San F^e de la Paz

Recibido por: Luis Fernando Romero Murillo

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 12 de Mayo del Año 2022

FIRMA



Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1519-1985-00649



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE SERVICIO POR PINTURA EN EL MERCADO MUNICIPAL Y PUENTE DEL RIO TILAPA

Nosotros **JQSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" **LUIS FERNANDO ROMERO MURILLO**, con tarjeta de identidad No. 1519-1895-00649, con domicilio en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios por Pintar las Instalaciones internas del Mercado Municipal y Puente de Tilapa**" y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: Pintar Cubículos del Mercado Municipal y Puente del Rio Tilapa.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: pintar los cubículos del mercado municipal para ser acondicionado como oficinas, y aplicar pintura para tráfico en el puente del Rio Tilapa de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA TERCERÁ: Se compromete a ejecutarlo durante el día lunes 25 de abril al día jueves 05 de mayo del año 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (**Lps.13,614.44**) de los cuales SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (**Lps.7,614.44**) son por compra de materiales y SEIS MIL LEMPIRAS (**Lps. 6000.00**) son por servicio de mano de obra menos la deducción del 12.5% del ISR por (**Lps. 750.00**) para un valor total del cheque de DOCE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARETNA Y CUATRO CENTAVOS (**Lps. 12,864.44**)

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra entrega de los espacios físicos antes mencionados debidamente pintados.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

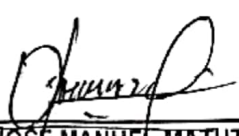
CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% DOCE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARETNA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 12,864.44) una vez que cuente con disponibilidad financiera.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz

CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día lunes 25 de abril del año dos mil veintidós.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL




LUIS FERNANDO ROMERO MURILLO
CONTRATISTA



009100015882
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ. ENCENTRO, SAN FCO PAZ
TEL. 2701-8115 CEL. 9904-0409

CHEQUE No. 09014963

San Fco de la Paz 12/5/2022
Lugar y Fecha

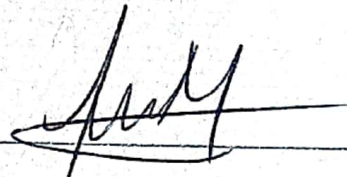
Luis Fernando Romero Munillo
Páguese a la orden de

L 12,864.44

Doce mil ochocientos sesenta y cuatro Lempiras Netos
Cantidad en letras Lempiras

 **Banco
Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)



⑆01009029⑆00009100015982⑆09014963



**Municipalidad de
San Francisco de La Paz, Olancho**
ORDEN DE PAGO

Orden de Pago N°	N° 0010623
Cheque N°	9014964
Varlor Efectivo Lps.	14,100.62

Paguese A: Ramon Everto Rivera Hernandez

La Cantidad de: Catorce Mil Cien Lempiras Con 62/100

Fondo	Programa	Actividad	Renglon	Proyecto
Código	Código	Código	Código	No.

Valores que se adeudan por:

Objeto del Gasto	Descripción	Total
	Pago por mano de obra por reparación por reparación de Techo de la Alcaldia Municipal de San Francisco de La Paz	14,100.62
		14,100.62

Fecha 13 / 5 / 2022

Firma y Sello
Alcalde Municipal



Firma y Sello
Tesorero Municipal



Recibido Por Ramon Rivera Hernandez

Identidad N° 1517-1964-00122

Impuesto Vecinal N° _____

Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115

Original: Tesorería Copia: Presupuesto Copia2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 14.100.62

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Catorce Mil Cien Lempiras con 62/100

Por concepto de: Pago de Mano de obra por
reparación de Techo de la Alcaldía
Municipal de San F^c de la Paz

Recibido por: Ramon Eberto Rivera Hernandez

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 13 de
Mayo del Año 2022

Ramon E. Rivera H
FIRMA



Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1517-1964-00122



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE SERVICIO POR MANO DE OBRA REPARACION DE TECHO

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** Ya quien se designa en lo sucesivo, con tarjeta de identidad No 1519-1985-00649, a quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATANTE"** y a quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA" RAMON EVERTO RIVERA HERNANDEZ**, con Tarjeta de Identidad No 1517-1964-00122, con domicilio en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"Contrato de Prestación de Servicios de Obra en la Reparacion de Techo del Edificio Municipal"** y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: Reparacion de Cambio de Morios y reglas que estaban en mal estado de madera de pino y cambio de tejas de barro en el techo del Corredor parte Interior, exterior y materiales incluidos para la reparación del Edificio Municipal de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: Quitado de Morios, y reglas de madera que estaba en malas condiciones y restitución de los mismo de madera de pino cambia y colocación de teja de las piezas malas en el techo del Edificio Municipal de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLAUSULA TERCERÁ: Se compromete a ejecutarlo durante el dia miércoles 04 al miércoles 11 de mayo del año 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad DIECISEIS MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS EXACTOS



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

(Lps.16,115.00) de Mano de Obra con materiales e insumos incluidos Menos Deducción del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta DOS MIL CATORCE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS EXACTOS (Lps.2,014.38) para un Total de CATORCE MIL CIENTO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS EXACTOS (Lps.14,100.62) por la Reparación de Techo de madera y teja de barro del Edificio Municipal de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la Reparación de Techo de madera y teja de barro del Edificio Municipal de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% CATORCE MIL CIENTO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS EXACTOS (Lps. 14,100.62) una vez que cuente con disponibilidad financiera.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz

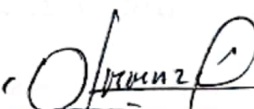
CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

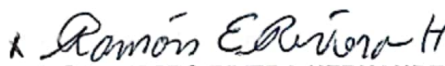


Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL




RAMON EVERTO RIVERA HERNANDEZ
CONTRATISTA



009100013352

San Fco de la Paz 13/5/2022
Lugar y Fecha

Lugar y Fecha

Ramon Evertto Rivera Hernandez

Páguese a la orden de

L 14,100.62

Catorce Mil cien Lempiras con 62/100

Cantidad en letras

Lempiras



1:0 10090 29:00009 1000 1598 21:090 14964

Ramón E. Rivera H

ORDEN DE PAGO

Varlor Efectivo Lps.	11.490
----------------------	--------

Paguese A. Luis Armando Galeas Flores

La Cantidad de: Once mil Cuatrocientos Noventa y cinco Piraes

Fondo		Programa		Actividad		Renglon		Proyecto
Código		Código		Código		Código		No.

Valores que se adeudan por:

[illegible]**Fecha**

**Firma y Sello
Alcalde Municipal**

Recibido Por

Identidad N° 1519-19848-00438

Impuesto Vecinal N°

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115

Original: Tesorería Copia: Presupuesto Copia2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 11.490.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la

cantidad de: Once Mil Cuatrocientos Noventa
Lempiras

Por concepto de: Pago de Elaboración de Alimentos para
los Eventos, Capacitación con Casa Hogar de
Catocamas, Equipo Medico de Jornada de Vacunación
Covid-19, Personal tecnico EEH, Ingenieros del FHS
Personal EEH, Celebración día de la Madre personal de la Alcaldia

Recibido por: Luis Armando Galeas Flores

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 13 de
Mayo del Año 2022


FIRMA


Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1519-1998-00438



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACION DE ALIMENTOS

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" Ya quien se designa en lo sucesivo, con tarjeta de identidad No 1519-1985-00649, a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" **LUIS ARMANDO GALEAS FLORES**, con tarjeta de Identidad No. 1519-1998-00438 con domicilio en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios por la Elaboración de Comida**", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: La Elaboración de alimentos: Desayunos, Almuerzos Cenas incluyendo bebidas, para los siguientes eventos: Capacitación con personal de Casa Hogar de Catacamas, Equipo Médico de Vacunación de la Jornada de Vacunación COVID-19, Personal Técnico de EEH, para Ingenieros del FHIS, Personal de EEH, Celebración del Día de la Madre personal de la Municipalidad.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: La Elaboración de 15 Almuerzos a Lps. 165.00 para capacitación con personal de Casa Hogar de Catacamas, para un total de Lps. 2,475.00, Elaboración de 7 almuerzos a Lps. 165.00 con bebida incluida para un total de Lps. 1,155.00; para personal médico de Jornada de Vacunación para COVID-19, Elaboración de 20 Almuerzos a Lps. 150.0 para un total de Lps.3,000.00 sin bebida incluida, para 2 técnicos de EEH que instalaron lámparas LED en Aldeas del Municipio de San Francisco de la Paz, Elaboración de 3 desayunos a Lps. 100.00 C/U, 6 almuerzos a Lps. 160.00 con, 3 cenas a Lps. 100.00 bebida incluida para 3 Ingenieros del FHIS UN Total en Alimentación de Lps. 1,560.00; Elaboración de 20 almuerzos para un total de Lps. 3,300.00 para celebración del Dia de la Madres a empleados de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA TERCERÁ: Se compromete a ejecutarlo durante el desarrollo de la Reunión de Corporación Municipal de San Francisco de la Paz, los días sábado 05 marzo, miércoles 16 marzo, lunes 04 a miércoles 13 de abril, jueves 21 a viernes 22 abril y viernes 06 mayo del año 2022.



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,490.00)

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la elaboración de 15 Almuerzos el 05 de marzo, elaboración de 7 almuerzos el 16 de marzo, Elaboración de 20 Almuerzos del 04-13 de abril, Elaboración de 3 desayunos, 6 almuerzos, 3 cenas el 21 de abril, 20 almuerzos el 06 de mayo, para los diferentes actividades a realizarse en la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al " EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,490.00) una vez que cuente con disponibilidad financiera.

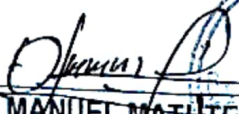
CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo q

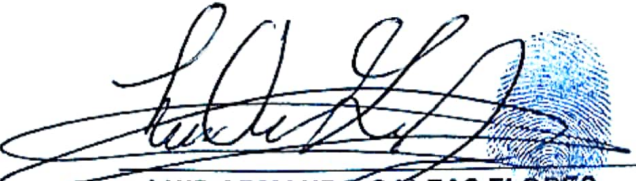
ue cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día jueves doce de mayo del año dos mil veintidós.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL


LUIS ARMANDO GALEAS FLORES
CONTRATISTA

009100010092
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ. DUCENTRO, SAN FCO PAZ.
TEL. 2791-5115 CEL. 9904-0409

CHEQUE No. 09014966

San Fco de la Paz 13/5/2022
Lugar y Fecha

Luis Armando Galeas Flores L 11.490.00
Páguese a la orden de

Once Mil Cuatrocientos Noventa Lempiras Exactos Lempiras
Cantidad en letras

 Banco
Atlántida
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)

⑆0 10090 29⑆00009 1000 1598 21⑆090 14966




RR Donnelley es Hércules, S.A. de C.V.

ORDEN DE PAGO

Varlor Efectivo Lps. 17.000.00

Paguese A. Hugo Enrique Sanchez Alfaro

La Cantidad de: Once mil hempiros Exactos

Fondo		Programa		Actividad		Renglon		Proyecto
Código		Código		Código		Código		No.

Valores que se adeudan por:

[illegible]

Fecha 6 15 2022

**Firma y Sello
Alcalde Municipal**

Recibido Por [Signature]

Identidad N° 15141477003A2

Impuesto Vecinal N° _____

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115

Original: Tesorería Copia: Presupuesto Copia2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 11.000.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la
cantidad de: Once Mil Lempiras Exactos

Por concepto de: Pago de Alquiler desonido los días
3 de Marzo, Martes 12 de Abril, sábado 16 de Abril
del año 2022, con una duración de 17 horas

Recibido por: Hugo Enrique Sanchez Alfaro

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 6 de
Mayo del Año 2022


FIRMA



Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1519-1977-00342



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" **HUGO ENRIQUE SANCHEZ ALFARO**, con tarjeta de identidad No 1519-1977-00342, vecino de este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios de Alquiler de Sonido**" y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: El alquiler de sonido para el Desarrollo de velatorio del extinto Profe. Mario David Osorio en el Parque Central, animación de Bingo de la Iglesia Católica en el Parque Central, Animación de Vigilia Pascual en el Parque Central de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: El alquiler de sonido los días miércoles 30 de marzo, martes 12 abril, sábado 16 de abril del año 2022, San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLAUSULA TERCERA Se compromete a ejecutarlo durante los días miércoles 30 de marzo, martes 12 abril, y sábado 16 de abril del año 2022, con una duración de diecisiete (17) horas.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS EXACTOS (Lps. 12,571.43) a SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS EXACTOS (Lps. 739.49) la hora, menos la deducción del 12.5 % UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS EXACTOS (L1,571.42) para un Total a pagar de ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,000.00)

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a hacer las actividades de la jornada programada.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,000.00) una vez que haya disponibilidad financiera.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las



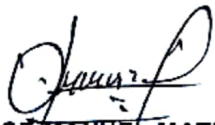
Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción.

CLAUSULA DECIMAN: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día miércoles 30 de marzo del año dos mil veintidós.


JOSÉ MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL




HUGO ENRIQUE SANCHEZ ALFARO
CONTRATISTA

000100015882

ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PRE. VICENTRO, SAN FCO PAZ
TEL. 2701-6115 CEL. 9904-0409

CHEQUE No. 09014948

San Fco de la Paz 6/5/2022
Lugar y Fecha

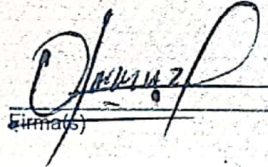
Hugo Enrique Sanchez AlFaro
Páguese a la orden de

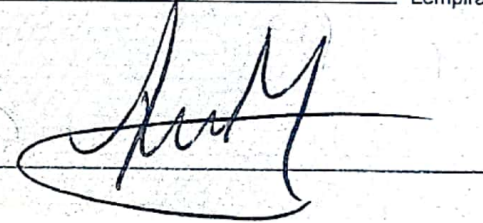
L 77.000.00

Once Mil Lempiras Exactos
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco
Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firmado



⑆0 10090 29⑆00009 1000 1598 211090 14948



BB Dominican Republic, S.A. de C.V.

Municipalidad de

San Francisco de La Paz, Olancho

ORDEN DE PAGO

Orden de Pago N° **Nº 0010627**

Cheque N° 9014469

Varlor Efectivo Lps. 26,250.00

Paguese A Carlos Armando Paz Matute

La Cantidad de:

Veinte y Seis Mil Dcientos Cienenta Lempiras

Fondo		Programa		Actividad		Renglon		Proyecto
Código		Código		Código		Código		No.

Valores que se adeudan por:

[illegible]

Fecha 16 / 5 / 2022

**Firma y Sello
Alcalde Municipal**

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Recibido Por

Identidad N° 1501-1964-700852

Impuesto Vecinal N°

Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115

Original: Tesorería Copia: Presupuesto Copia2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 26,250

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Veinte y seis Mil Dcientos cincuenta Lempiras

Por concepto de: Pago Por mano de obra En la Instalación de 90 Mtrs de ceramica En las Instalaciones del policlínico

Recibido por: Carlos Armando Poz Matute

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 16 de Mayo del Año 2022

[Firma]
FIRMA

Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1501-1964-00852



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE SERVICIO DE MANO DE OBRA EN REPARACION DE PISO EN EL POLICLINICO

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" Ya quien se designa en lo sucesivo, con tarjeta de identidad No 1519-1985-00649, a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATANTE**" y a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" **CARLOS ARMANDO PAZ MATUTE**, con Tarjeta de Identidad No 1501-1964-00852, con domicilio en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios de Obra en la reparación de piso de cerámica en el Edificio del policlínico**" y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: Remover y colocación de piso de Cerámica en el Edificio del Policlínico del municipio de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: Remoción de piezas de Cerámica en mal estado, limpieza del área y colocación de 90 metros piso de cerámica en el Edificio del Policlínico del municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLAUSULA TERCERA: Se compromete a ejecutarlo durante el día Lunes 21 de Marzo al viernes 14 de mayo del año 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.30,000.00) de Mano de Obra con materiales e insumos incluidos Menos Deducción del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.3,750.00) para un Total de VEINTI SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps 26,250.00) por Remover y colocación de Cerámica en el Edificio del Policlínico del municipio de San Francisco de la Paz

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la Remoción y Colocación de piso de Cerámica en el Edificio del Policlínico del municipio de San Francisco de la Paz



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% VEINTI SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps 26,250.00) una vez que cuente con disponibilidad financiera.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz

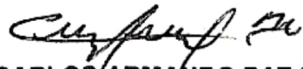
CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOS ARMANDO PAZ MATUTE
CONTRATISTA

000100010982
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ, BUENOS AIRES, SAN FCO PAZ
TEL. 2791-6115 CEL. 9904-0409

CHEQUE No. 09014969

San Fco de la Paz 16/5/2022
Lugar y Fecha

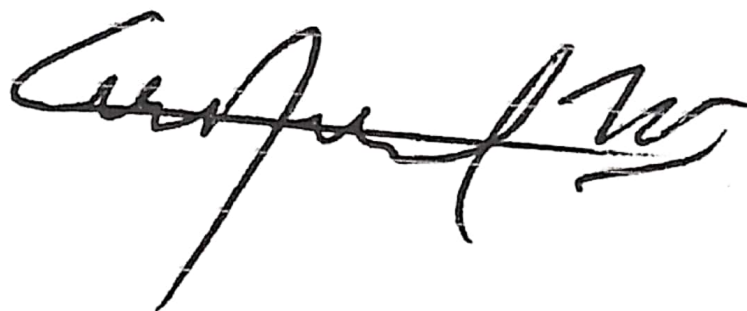
Carlos Armando Paz Matute 26,250.00
Páguese a la orden de

Veinte y seis Mil Dcientos cincuenta Lempiras
Cantidad en letras Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)

00010090290000091000159821109014969



**Municipalidad de
San Francisco de La Paz, Olancho
ORDEN DE PAGO**

Orden de Pago N°	N° 0010631
Cheque N°	9014973
Valor Efectivo Lps.	14,835.00

Paguese A. Aida Erlinda Mejia Munivia

La Cantidad de: Catorce Mil Ochocientos treinta y cinco Lempiras

Fondo	Programa	Actividad	Renglon	Proyecto
Código	Código	Código	Código	No.

Valores que se adeudan por:

Objeto del Gasto	Descripción	Total
	Pago por la Elaboración de 45 Menús y 15 Almuerzos para Corporación Municipal 105 días 15x79 de AGRI y 16 de Mayo Acuerdos un total de Lps 7110. y 15 Almuerzos para ministerio Público para realizar Exhumación de Joven Marlon Matute por Lps 7,725 y 7 Almuerzos de 15 Almuerzos a Lps 705 de para celebrar Día de la Madre En ESC. Aída de Santa Ana por valor Lps 6000.	14,835.00
		14,835.00

Fecha 18/15/2022

Firma y Sello
Alcalde Municipal

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Recibido Por Aida Mejia
Identidad N° 1519-1956-00099
Impuesto Vecinal N° _____

**Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115**

Original: Tesorería Copia: Presupuesto Copia2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 14.835.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Catorce Mil Ochocientos treinta y Cinco Lempiras

Por concepto de: Pago por Elaboración de 65 Menús X 115 Almuerzos para Corporación Municipal los días 15 y 29 de AGO y 16 de Mayo Haciendo un total de 7,110 X 75 Almuerzos para Ministerio Público para realizar Exhumación del Joven Marlon Matute, por 7,725 y 60 Almuerzos a 100 c/l para celebrar Día del Padre en Santa Ana,
Recibido por: Aiela Erlinda Mejia Munigua

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 18 de Mayo del Año 2022

Aiela E. Mejia
FIRMA



Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1519-1456-00099



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACION DE ALIMENTOS

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" Ya quien se designa en lo sucesivo, con tarjeta de identidad No 1519-1985-00649, a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" **AIDA ERLINDA MEJIA MUNGUIA**, con tarjeta de Identidad No. 1519-1956-00099 con domicilio en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios por la Elaboración de Comida**", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: La Elaboración de alimentos: Meriendas y Almuerzos, incluida la Bebida para las reuniones de Corporación Municipal, Almuerzo para personal del Ministerio Publico, y celebración de día de las Madres en la Escuela de la Comunidad de Santa Ana.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: La Elaboración de 45 Meriendas a Lps. 43.00 c/u, 45 Almuerzos a Lps. 115.00c/u incluido la bebida para reuniones de Corporación, 15 Almuerzos a Lps. 115.00 c/u para personal del Ministerio Publico y 60 Almuerzos a Lps. 100.00c/u para celebración de día de la Madre .

CLAUSULA TERCERÁ: Se compromete a ejecutarlo durante el desarrollo de la Reunión de Corporación Municipal de San Francisco de la Paz, los días viernes 15 y viernes 29 de abril del 2022, Lunes 16 de Mayo del 2022 para Personal de Ministerio Publico que realizo Exhumación, el día martes 26 de Abril del 2022, Viernes 06 de mayo celebración de día de las Madres en Escuela de la Comunidad de Santa Ana, San Francisco de la Paz.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 14,835.00)

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la elaboración de **15 Meriendas** a las 10:00 a.m. y **15 Almuerzos** a las 12:00 m. los días viernes 15, viernes 29 de abril del 2022, Lunes 16 de Mayo del 2022 para las Personas que asisten en las Reuniones de Corporación Municipal en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

Olancho, Y elaboración de **15 Almuerzos** 12:00 m. para Personal de Ministerio Publico que realizo Exhumación en el Cementerio Club de Leones de San Francisco de la Paz, el día martes 26 de Abril del 2022, y **15 almuerzos** 12:00 m. celebración de día de las Madres en la Escuela de la Comunidad de Santa Ana, San Francisco de la Paz.

CLAUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al " EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

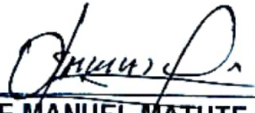
CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 14,835.00) una vez que cuente con disponibilidad financiera.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

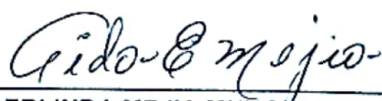
CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día miércoles dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL




AIDA ERLINDA MEJIA MUNGUÍA
CONTRATISTA



008100013382

ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ. SIGUENTRO, SAN FCO PAZ
TEL. 2791-5115 CEL. 9904-0409

CHEQUE No. 09014973

San Fco de la Paz
Lugar y Fecha

Aida Erlinda Mejia Munguia
Páguese a la orden de

L 14,835.00

Catorce Mil Ochocientos treinta y cinco Lempiras Netos
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco
Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)

⑆0 10090 29⑆00009 1000 1598 21⑆090 14973

Aida E Mejia

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

ORDEN DE PAGO

Varlor Efectivo Lps. 3,500.00

Paguese A. José Sinforoso Figueroa Lopez

La Cantidad de: Tres mil Quinientos Lemplings Exactos

Fondo		Programa		Actividad		Renglon		Proyecto
Código		Código		Código		Código		No.

Valores que se adeudan por:

[illegible]

Fecha 16/11/2022

**Firma y Sello
calde Municipal**

Recibido Por +105 rti 907200

Identidad N° 1514-1971-00383

Impuesto Vecinal N°

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115

Original: Tesorería Copla: Presupuesto Copla2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 3,500.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Tres Mil Quinientos Lempiras
Exactos

Por concepto de: Pago de Alquiler de transporte para
Traslado de Jugadores del Equipo Real Juvenil
El día 6 de Marzo del 2022 Al Municipio
de Santa María del Real.

Recibido por: Jose Sinforoso Figueroa Lopez

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 10 de
Mayo del Año **2022**

Jose Figueroa
FIRMA



Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1519-1971-00383



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" **JOSE SINFOROSO FIGUEROA LOPEZ**, con tarjeta de identidad No 1519-1971-00383, vecino de este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios de Alquiler de Transporte**" y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: El alquiler de Transporte , para traslado del Equipo de Futbol Club Deportivo Real Juventud, de San Francisco de la Paz al Municipio de Santa María del Real.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: El Viaje de Traslado de ida y regreso de los Jugadores en Autobús el día 06 Marzo de 2022, del equipo de Futbol del Club Deportivo Real Juvenil, de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLAUSULA TERCERA Se compromete a ejecutarlo durante el día Domingo 06 Marzo del año 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad de CUATRO MIL EXACTOS (Lps 4,000.00), menos la deducción del 12.5 % QUE EQUIVALE A QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS. 500.00) para un Total de TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,500.00)

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a hacer las actividades de la jornada programada de 10:00 am a 4:00 pm, en la fecha calendarizada.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,500.00) una vez que haya disponibilidad financiera.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando



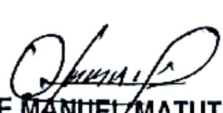
Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

"EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

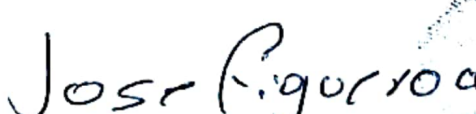
CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMAN: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día viernes cuatro de Marzo del año dos mil veintidós.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL




JOSE SINFOROSO FIGUEROA LOPEZ
CONTRATISTA

00910015982
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ. BUENOS AIRES, SAN FCO PAZ
TEL. 2791-6115 CEL. 9904-0409

CHEQUE No. 09014961

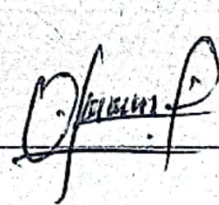
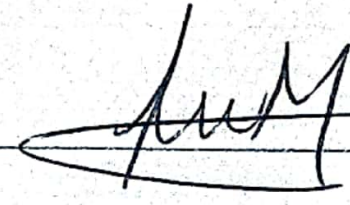
San Fco de la Paz 10/5/2022
Lugar y Fecha

Jose Sinfaroso Figueroa Lopez 3,500.00
Pague a la orden de

Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco
Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)

001009029:00009100015982109014961

Jose Rigurroa

RR Donnelly de Honduras, S.A. de C.V.

**Municipalidad de
San Francisco de La Paz, Olancho**
ORDEN DE PAGO

Orden de Pago N°	N° 0010647
Cheque N°	9015009
Varlor Efectivo Lps.	6.000

Paguese A. Felix Vitalicio Garces Martute

La Cantidad de: Seis Mil Lempiras exactos

Fondo	Programa	Actividad	Renglon	Proyecto
Código	Código	Código	Código	No.

Valores que se adeudan por:

Objeto del Gasto	Descripción	Total
	Pago de publicidad, Publicar por El Medio Televisivo Gamalición En el programa Notidiano de 7:00PM A 9:00PM de Lunes A viernes Los meses de Marzo A Mayo 2022	6.000 00
		6.000 00

Fecha 24 de Mayo 2022

Firma y Sello
Alcalde Municipal



Firma y Sello
Tesorero Municipal



Recibido Por [Signature]

Identidad N° 1514-1973-00164

Impuesto Vecinal N° _____

Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115

Original: Tesorería Copia: Presupuesto Copia2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 6.000

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Seis Mil Lempiras Exactos

Por concepto de: Pago de publicidad, Publicar por el Medio Televisivo Gama Vidión. En el Programa Notidiano de 7:00 PM A 9:00 PM de Lunes A Viernes, Los Meses de Marzo A Mayo 2022

Recibido por: Felix Vitalicio Galeas Matute

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 24 de Mayo del Año 2022


FIRMA


Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1514-1973-00164



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE SERVICIO POR PUBLICIDAD

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y a quien se designa en lo "**EL CONTRATANTE**" y **FELIX VITALICIO GALEAS MATUTE**, con tarjeta de identidad No 1519-1973-00164, con domicilio en este municipio a quien se designa "**EL CONTRATISTA**" en lo sucesivo hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios por Publicidad**", y estará regido por las cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: Cumplir Satisfactoriamente la actividad asignada por la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: Publicar por el medio Televisivo Gamavisión en el Programa Notidario de 7:00 p.m. a 9:00 p.m. de lunes a viernes, avisos, comunicados que la municipalidad que tenga que difundir al Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho para Pago de Impuestos Municipales, Catastro y Control Tributario de los Meses de marzo, abril y mayo del 2022.

CLAUSULA TERCERA: Se compromete a ejecutarlo durante el día martes 01 de marzo a martes 31 de mayo del 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" devengará por la Publicidad de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 6,000.00) a DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,000.00) POR MES.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 6,000.00) siempre que cuente con disponibilidad financiera.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con este rubro utilizar para su provecho, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

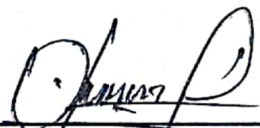
CLAUSULA DECIMAN PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día martes 01 de marzo del año dos mil veintidós


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL




FELIX VITALICIO GALEAS MATUTE
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ. DUCENTRO. SAN FCO PAZ
TEL.2791-5115 CEL.9904-0409

San Fco de la Paz 24/5/2022
Lugar y Fecha

Felix Vitalicio Galeas Matute L 6,000.00

Seis Mil Lempiras Exactos

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

1. 19/10/20 19/10/20

1:0 10090 29:00009 1000 1598 21:090 15009

Justin H. 

**Municipalidad de
San Francisco de La Paz, Olancho**
ORDEN DE PAGO

Orden de Pago N°	N° 0010646
Cheque N°	9015008
Varlor Efectivo Lps.	26,950

Paguese A. Miguel Bernardino Galeas Meza

La Cantidad de: Veinte y seis Mil Novecientos cincuenta Lempiras

Fondo	Programa	Actividad	Renglon	Proyecto
Código	Código	Código	Código	No.

Valores que se adeudan por:

Objeto del Gasto	Descripción	Total
	Pago de Nivelación y Habilitación de calles en el casco urbano usando para ello Equipo pesado	26,950 00
		26,950 00

Fecha 24/1/2022

Firma y Sello
Alcalde Municipal

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Recibido Por Miguel Galeas

Identidad N° 151921975-00170

Impuesto Vecinal N° _____

Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115

Original: Tesorería Copia: Presupuesto Copia2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 26,950.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Veinte y seis Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos

Por concepto de: Pago de Nivelación y Habilitación de calles En el casco urbano, Usando Para Ello Equipo Pesado.

Recibido por: Miguel Bernardino Galeas Meza

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 24 de Mayo del Año 2022

+ Miguel Galeas
FIRMA


Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1519-1975-00120



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN LA OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA**, mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021, por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y a quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"** **MIGUEL BERNARDINO GALEAS MEZA**, con tarjeta de identidad No. 1519-1975-00120 vecino de este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"Contrato de Prestación de Servicios en la Obra de Mantenimiento Nivelación y habilitación de calles del Casco Urbano, del municipio de San Francisco de la Paz"** y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: Nivelación y Habilitación de calles en el Casco Urbano, en las calles de Barrio el Centro –Las Delicias, de la esquina de la Señora Justina Meza Barrio El centro a la esquina de la Señora Lesly Rosibel Rosales en Barrio las Delicias y Limpieza de la esquina de King Oriental a la esquina de la Propiedad del Señor Ángel Carias en el Barrio las Flores en el Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho,

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: Nivelación y Habilitación de calles en el Casco Urbano, usando para ello equipo pesado.

CLAUSULA TERCERÁ: Se compromete a ejecutarlo durante los días del 25 al 28 de febrero de 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 30,800.00) Nivelación y Habilitación de calles en el Casco Urbano, menos la deducción del 12.5 % TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUETA LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,850.00) para un Total de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L26,950.00)

No.	Concepto	Und	Cantidad	Precio	Sub Total
1	Retroescavadora	Hora	4.5	2,400.00	10,800.00
2	Volquetadas de Material Selecto		10	2,000.00	20,000.00
	TOTAL				30,800.00



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la Reparación de las calles del Área Urbana de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L26,950.00) una vez haya disponibilidad financiera.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con la reparación de las calles, utilizar para su provecho la maquinaria contratada de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMAN PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

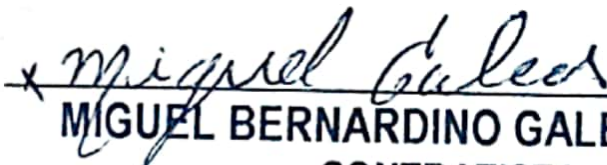


Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día viernes veinticinco de febrero del año dos mil veintidós.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL




MIGUEL BERNARDINO GALEAS MEZA
CONTRATISTA

000100013982
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ, BUENOS AIRES, SAN FCO PAZ
TEL. 2731-6115 CEL. 9904-0409

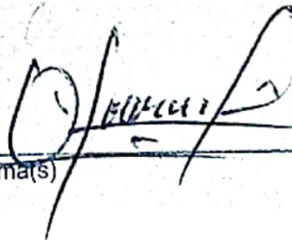
CHEQUE No. 09015008

San Fco de la Paz 24/5/2022
Lugar y Fecha

Miguel Bernardino Galeas Meza L 26,950.00
Páguese a la orden de

Veinte y seis Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco
Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)

1:0 10090 29:00009 1000 1598 21:090 15008

+ Miguel Galeas



ORDEN DE PAGO

Orden de Pago N°	N° 0010654
Cheque N°	9015043
Varlor Efectivo Lps.	16,800

Paguese A. Elvin Alfredo Ramos Duarte

La Cantidad de: Diez y seis Mil Ochocientos Lempiras

Fondo		Programa		Actividad		Renglon		Proyecto
Código		Código		Código		Código		No.

Valores que se adeudan por:

[illegible]

Fecha 25/11/2022

**Firma y Sello
Alcalde Municipal**

**Firma y Sello
Tesorero Municipal**

Recibido Por Elvin Alfredo Rambo Duarte

Identidad N° 1519-1984-00984

Impuesto Vecinal N° _____

Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115

Original: Tesorería Copia: Presupuesto Copia2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 16,800

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Diez y Seis Mil Ochocientos Lempiras

Por concepto de: Pago Permanente de obra por desmontaje, de lamparas Tipo Canasta, En mal Estado, y Montaje y Arreglo, de lamparas tipo Led 19 En El Ocotal, 15 Regadillo, 70 Quiscumote 10 En Tierra Blanca, 7 Jacana Grande 9 Palito Verde, 76 Lapino, 8 Lanza, 13 Agua Blanca, 4 En San Agustín, A 150 % Corriente de la ciudad del 12.5%

Recibido por: Elvin Alfredo Ramos Duarte

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 25 de Mayo del Año **2022**

Elvin Alfredo Ramos Duarte
FIRMA



Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1519-1984-00984



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE SERVICIO POR MANO DE OBRA

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y a quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"** **ELVIN ALFREDO RAMOS DUARTE**, con 'tarjeta de identidad No 1519-1984-00984, con domicilio en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"Contrato de Prestación de Servicios por Mano de Obra Instalación de Lámparas para Alumbrado Público"** y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: La Instalación de 112 Lámparas tipo LED para alumbrado Público en el Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: La instalación de desmontaje de lámpara tipo canasta en mal estado y montaje y armado de lámparas tipo LED para alumbrado Público ubicadas en los siguientes lugares: 19 Lámparas el Ocotal , 15 Lámparas El Regadillo, 20 Lámparas en el Quiscamote, 10 Lámparas en Tierra Blanca, 7 Lámparas en Sabana Grande, 9 Lámparas en Palito Verde, 7 Lámparas El Guapinol, 8 Lámparas en El Carrizal, 8 Lámparas Agua Blanca 5 Lámparas Agua Blanca, 4 Lámparas en San Agustín, San Francisco de la Paz

CLAUSULA TERCERA: Se compromete a ejecutarlo durante los días del 12 al 17 de Abril del año 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad DIEINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 19,200.00) por la Instalación a CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 150.00) por cada instalación de lámpara de alumbrado público, menos la deducción del 12.5 % DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,400.00) para un Total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,800.00)

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la instalación desmontaje y montaje de 112 lámparas tipo canasta para alumbrado público de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

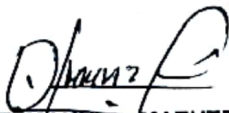
CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 16,800.00) una vez que cuente con disponibilidad financiera.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá el ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz

CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día lunes 12 de Abril del año dos mil veintidós.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL




ELVIN ALFREDO RAMOS DUARTE
CONTRATISTA

000100015982

ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ. NICENTRO, SAN FCO PAZ
TEL. 2731-8115 CEL. 9904-0409

CHEQUE No. 09015043

San Fco de la Paz 25/5/2022
Lugar y Fecha

Elvin Alfredo Ramos Duarte L 16,800.00
Páguese a la orden de

Diez y seis Mil Ochocientos Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco
Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆009029⑆00009⑆000⑆5982⑆090⑆5043

Elvin Alfredo Ramos Duarte

**Municipalidad de
San Francisco de La Paz, Olancho
ORDEN DE PAGO**

Orden de Pago N°	N° 0010658
Cheque N°	9015047
Varlor Efectivo Lps.	5.640

Paguese A. Adelaida Yolanda Paz Miralda

La Cantidad de: Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras

Fondo	Programa	Actividad	Renglon	Proyecto
Código	Código	Código	Código	No.

Valores que se adeudan por:

Objeto del Gasto	Descripción	Total
	Pago por la Elaboración de 30 Meriendas A 185 B C/ 30 A 130 Q/ Incluido El refresco Para reuniones de Corporación Celebrada los días 15 y 31 de Marzo del 2022.	5.640,00
		5.640,00

Fecha 30 / 03 / 2022

Firma y Sello
Alcalde Municipal



Firma y Sello
Tesorero Municipal

Recibido Por Adelaida Yolanda Paz
Identidad N° 1519-1966-00315
Impuesto Vecinal N° _____

**Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115**

Original: Tesorería Copla: Presupuesto Copla2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 5,640.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras

Por concepto de: Pago por la Elaboración de 30 Meriendas
Q1ps 58 C/u 30 Almuerzos A 130 L/u Invidio
El refresco para reuniones de corporación
Celebrada los días 15 y 31 de Marzo 2022

Recibido por: Adelaida Yolanda Paz Miranda

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 30 de Mayo del Año 2022

Adelaida Yolanda Paz

FIRMA



Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1519-1966-00315



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACION DE ALIMENTOS

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** Ya quien se designa en lo sucesivo, con tarjeta de identidad No 1519-1985-00649, a quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"** **ADELAIDA YOLANDA PAZ MIRALDA**, con tarjeta de Identidad No. 1519-1966-00315 con domicilio en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"Contrato de Prestación de Servicios por la Elaboración de Comida"**, y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: La Elaboración de alimentos: Meriendas y Almuerzos, incluida la Bebida para las reuniones de Corporación Municipal de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: La Elaboración de 30 Meriendas a Lps. 58.00 c/u, 30 Almuerzos a Lps. 130.00c/u incluido la bebida para reuniones de Corporación.

CLAUSULA TERCERA: Se compromete a ejecutarlo durante el desarrollo de la Reunión de Corporación Municipal de San Francisco de la Paz, los días martes 15 y jueves 31 de marzo del 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,640.00)

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la elaboración de **15 Meriendas** a las 10:00 a.m. y **15 Almuerzos** a las 12:00 m. los días martes 15 y jueves 31 de marzo del 2022, para las Personas que asisten en las Reuniones de Corporación Municipal en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLAUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,640.00) una vez que cuente con disponibilidad financiera.



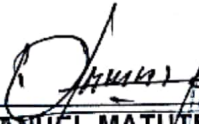
Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

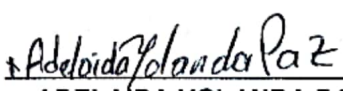
CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día lunes catorce de marzo del año dos mil veintidós.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL




ADELAIDA YOLANDA PAZ MIRALDA
CONTRATISTA



000100013902
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ, BJCENTRO, SAN FCO PAZ
TEL. 2791-5115 CEL. 9904-0409

CHEQUE No. 09015047

San Fco de la Paz 30/5/2022
Lugar y Fecha

Adelaida Yolanda Paz Miralda L 5.640.00
Páguese a la orden de

Cinco Mil seiscientos Cuarenta Lempiras
Cantidad en letras Lempiras

 **Banco
Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

 
Firma(s)

⑆0⑆009029⑆00009⑆000⑆5982⑆090⑆5047

Adelaida Yolanda Paz



**Municipalidad de
San Francisco de La Paz, Olancho**
ORDEN DE PAGO

Orden de Pago N° **Nº 0010639**

Cheque N° **9015001**

Varlor Efectivo Lps. **200.000**

Paguese A. **Carlos Abdullio Peralta**

La Cantidad de: **Doscientos Mil Lempiras**

Fondo	Programa	Actividad	Renglon	Proyecto
Código	Código	Código	Código	No.

Valores que se adeudan por:

Objeto del Gasto	Descripción	Total
	Mejoramiento de calles en la zona Rural del Municipio de San Pco de la Paz	200,000.00
		200,000.00

Fecha **23/05/2022**

Firma y Sello
Alcalde Municipal

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Recibido Por

Identidad N°

Impuesto Vecinal N°

Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115

Original: Tesorería Copia: Presupuesto Copia2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 200,000.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Doscientos mil lempiras exactos

Por concepto de: Mejoramiento de calles en la zona Rural del municipio de San Francisco de la Paz

Recibido por: Carlos Obdulio Peralta

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 23 de Mayo del Año **2022**

[Firma]
FIRMA



Huella Digital

Identidad: 1509-1958-00049



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE CALLES DEL AREA RURAL

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA**, mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021, por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" **COPESA** en carácter de Gerente General **CARLOS OBDULIO PERALTA**, con tarjeta de identidad No. 1509-1958-00049 y en tránsito por este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios en la Obra Reparación y Conformación de calles del área rural, del municipio de San Francisco de la Paz**" y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: La Reparación y conformación de calles en el área Rural, de las comunidades de Tierra Blanca, Guapinol, Regadillo, Calle del Hogar del Niño, Quiscamote, San Agustín, Coyolar Tilapa, Calle interna de Tilapa, San Juan Tilapa, la Sincuya, del Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho,

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: Reparación conformación, usando para ello equipo pesado.

CLAUSULA TERCERA: Se compromete a ejecutarlo durante los días del 18 abril al 10 de mayo de 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 373,320.00).

No.	Concepto	Und	Cantidad	precio	Sub Total
1	Motoniveladora (Patrol)	Horas	155.55	2,400.00	373,320.00
Total					373,200.00

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la Reparación de las calles del Área Rural de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMÁ DE PAGO: Ambas partes acuerdan que el contratista trabajara con abonos al contrato, conforme el mantenimiento de calles del área rural. No se le hace retención, porque realiza pagos a cuenta.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con la reparación de las calles, utilizar para su provecho la maquinaria contratada de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMAN PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día lunes dieciocho de abril del año dos mil veintidós.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS OBDULIO PERALTA
CONTRATISTA



MAQUINARIA DE CONSTRUCCION

Propietario: CARLOS OBDULIO PERALTA

Barrio El Centro, Catacamas, Olancho, RTN:15091958000490

Teléfono: 2799-4893 y 9957-6318, Email: erazojenny@yahoo.com

Fecha: 23 de Mayo 2022 RTN: 15199995460780
Nombre: Alcaldía Municipal de San Francisco de la Paz.
Dirección: San Francisco de la Paz

CONTADO ☐ CREDITO ☐ Condiciones:

[illegible]

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"

FACTURA

000-001-01-00

No. 000403

CAI: 3A8CC1-340473-334A9B-F9F900-9830BC-65

Fecha Límite de Emisión: 25/03/2023

Rango Autorizado: Del 000-001-01-00000401 al 000-001-01-00000450

Elaborados en Marzo 2022

Desc. y Reb. Otorgados L.

Importe Exonerado L.

Importe Exento L.

Importe Gravado 18% L.

Importe Gravado 15% L.

I.S.V. 18% L.

I.S.V. 15% L.

TOTAL A PAGAR L.

Cantidad en letras:

Datos del Adquiriente Exonerado:

No Correlativo de la Orden de Compra Exenta

No Correlativo de la Constancia del Registro Exonerados

No Identificativo del registro de la SAG

ORIGINAL: CLIENTE, COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

IMP. 2799-2753-R TN 08011960037088 CERTIFICADO No 9231211050026

00000015882
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ. DUCENTRO. SAN FCO PAZ
TEL. 2791-5115 CEL. 9904-0409

CHEQUE No. 09015001

San Fco de la Paz 23/5/2022
Lugar y Fecha

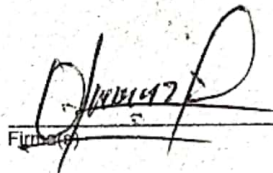
Carlos Obdulio Peralta
Páguese a la orden de

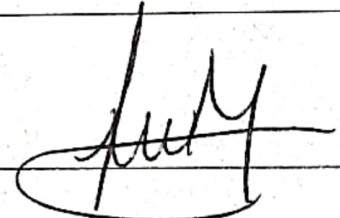
L 200.000.00

Docientos Mil Lempiras
Cantidad en letras

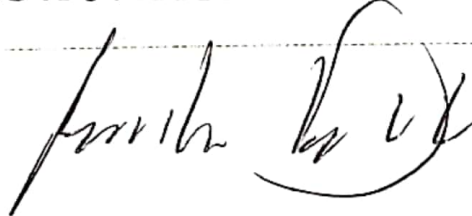
Lempiras

 **Banco
Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma



⑆01009029⑆00009100015982⑈09015001





**Municipalidad de
San Francisco de La Paz, Olancho**
ORDEN DE PAGO

Orden de Pago N°	N° 0010636
Cheque N°	9014999
Varlor Efectivo Lps.	50.000.00

Paguese A. **Carlos Obdulio Penalta**

La Cantidad de: **Cincuenta Mil Lempiras**

Fondo	Programa	Actividad	Renglon	Proyecto
Código	Código	Código	Código	No.

Valores que se adeudan por:

Objeto del Gasto	Descripción	Total
	Cancelacion al Mejoramiento de Calle del desvio de las Carreteras Casacaca pasando por el Tule, Cavanco El Cerro de Oriente, Pozos arriba poros abajo hasta la AVISPA	50.000.00
		50.000.00

Fecha **23 / 5 / 2022**

Firma y Sello
Alcalde Municipal



Firma y Sello
Tesorero Municipal



Recibido Por

Identidad N°

1509 1458 0001

Impuesto Vecinal N°

Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115

Original: Tesorería Copla: Presupuesto Copla2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 50.000.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: cinuenta mil limpios exactos

Por concepto de: concepcion al mejoramiento de
calle del desvio de las crucitas caracoca
pasando por el Tule, Cuango, El cacao de
orient, pozos arriba pozos abajo hasta la Avispa

Recibido por: Carlos Obdulio Penalta

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 23 de
Mayo del Año 2022


FIRMA



Huella Digital

Identidad: 1509-1958-00049



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE CALLES DEL AREA RURAL

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA**, mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021, por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" **COPESA** en carácter de Gerente General **CARLOS OBDULIO PERALTA**, con tarjeta de identidad No. 1509-1958-00049 y en tránsito por este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios en la Obra Reparación y Conformación desde el desvío de las crucitas a Guacoca y hacia la Comunidad de La Avispa**

calles del área rural, del municipio de San Francisco de la Paz" y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: La Reparación y conformación de calles en el área Rural, Comenzando desde el El Tule-Guanco, Cacao de Oriente -Pozos Arriba, Pozos Abajo-La Avispa y Reparación del Vado del Paso del Río que conduce al Carrizal en el Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho,

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: Reparación conformación, usando para ello equipo pesado.

CLAUSULA TERCERA: Se compromete a ejecutarlo durante los días del 21 al 31 de marzo de 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad de: DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 200,000.00).

No.	Concepto	Und	Cantidad	precio	Sub Total
1	Motoniveladora (Patrol)	Horas	83.4	2,400.00	200,000.00
Total					200,000.00

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la Reparación de las calles del Área Rural, del desvío de las Crucitas hasta la Comunidad de la Avispa de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: Ambas partes acuerdan que el contratista trabajara con abonos al contrato, conforme el mantenimiento de calles del área rural. No se le hace retención, porque realiza pagos a cuenta.

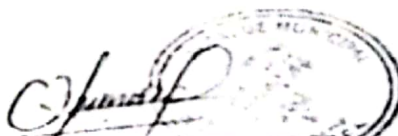
CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con la reparación de las calles, utilizar para su provecho la maquinaria contratada de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

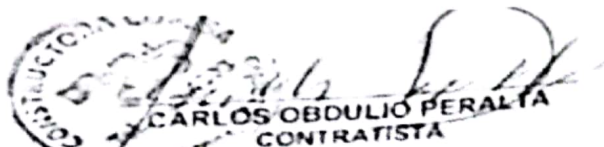
CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inhumano o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMAN PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día lunes 21 de marzo del año dos mil veintidós.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS OBDULIO PERALTA
CONTRATISTA



COPESA

MAQUINARIA DE CONSTRUCCION

Volquetas, Retroexcavadoras, Cargadora, Patrol, Tractor D6, Vibro.

Propietario: CARLOS OBDULIO PERALTA

Barrio El Centro, Catacamas, Olancho, RTN:15091958000490

Teléfono: 2799-4893 y 9957-6318, Email: erazojenny@yahoo.com



Fecha: 23 de Mayo 2022 RTN: 15199995460780
 Nombre: Alcaldia Municipal de San Fco de la Paz
 Dirección: San Fco de la Paz

CONTADO ☐ CREDITO ☐ Condiciones: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Cancelación al Mejoramiento de			50,000.00
	Calle del desvío de las Crucitas			
	Caracoca, pasando por el			
	Tule, Caranco, El Cercado de			
	Oriente, pozos arriba			
	pozos abajo, hacia la			
	Aviapa			

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"

FACTURA

000-001-01-00

No. 000401

CAI: 3A8CC1-340473-334A9B-F9F900-9830BC-65

Fecha Límite de Emisión: 25/03/2023

Rango Autorizado: Del 000-001-01-00000401 al 000-001-01-00000450

Elaborados en Marzo 2022

Desc. y Reb. Otorgados L.

Importe Exonerado L.

Importe Exento L.

Importe Gravado 18% L.

Importe Gravado 15% L.

I.S.V. 18% L.

I.S.V. 15% L.

TOTAL A PAGAR L.

50,000.00

Cantidad en letras: Cincuenta Mil con pesos exactos

Datos del Adquiriente Exonerado:

No. Correlativo de la Orden de Compra Exenta:

No. Correlativo de la Constancia del Registro Exonerados:

No. Identificador del registro de la SAG

Firma

ORIGINAL CLIENTE, COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR



IMP. HERNANDEZ, CARLOS, S.A.S. TEL: 2799-2753 - R.T.N. 08011950037088, CERTIFICADO No. 9231211050026

CHEQUE No. 09014999

000100015962
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ, DUCENTRO, SAN FCO PAZ
TEL. 2791-5115 CEL. 9994-0409

San Fco de la Paz 23/5/2022
Lugar y Fecha

Carlos obdulio Peralta

L 50,000.00

Páguese a la orden de

Cincuenta Mil Lempiras

Lempiras

 **Banco
Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)

⑆0 60090 29⑆00009 6006 6 598 2⑆090 64999





Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 112.800.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: ciento doce mil ochocientos
exactos

Por concepto de: Mejoramiento de calles Internas
del Casco Urbano de San Francisco de la Paz

Recibido por: Carlos Dedulio Penalta

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 23 de
Mayo del Año **2022**


FIRMA



Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1504-1958-00049



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS DEL CASCO URBANO

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA**, mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021, por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" **COPESA** en carácter de Gerente General **CARLOS OBDULIO PERALTA**, con tarjeta de identidad No. 1509-1958-00049 y en tránsito por este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios en la Obra Reparación y Conformación de calles del área urbana del municipio de San Francisco de la Paz**" y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: La Reparación y conformación de calles del casco urbano: Barrio Arriba, Barrio La Antena, Barrio EL Colegio, Barrio Buenos Aires, Barrio las Delicias, Barrio la Quinta, Barrio Guanacaste, Barrio las Flores en el Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho,

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: Reparacion conformación, usando para ello equipo pesado.

CLAUSULA TERCERÁ: Se compromete a ejecutarlo durante los días del 01 al 15 de abril del 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 174,048.00).

No.	Concepto	Und	Cantidad	precio	Sub Total
1	Motoniveladora (Patrol)	Horas	72.52	2,400.00	174,048.00
Total					174,048.00

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la Reparación de las calles del Área Urbana de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

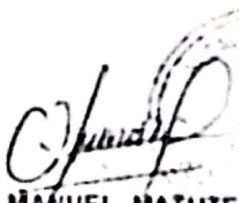
CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con la reparación de las calles, utilizar para su provecho la maquinaria contratada de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

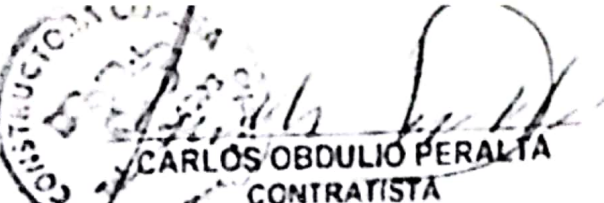
CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inhumano o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMAN PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día viernes uno de abril del año dos mil veintidós.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS OBDULIO PERALTA
CONTRATISTA



MAQUINARIA DE CONSTRUCCION

Volquetas, Retroexcavadoras, Cargadora, Patrol, Tractor D6, Vibro.

Propietario: CARLOS OBDULIO PERALTA

Barrio El Centro, Catacamas, Olancho, RTN:15091958000490

Teléfono: 2799-4893 y 9957-6318, Email: erazojenny@yahoo.com

Fecha: 23 de Mayo 2022 RTN: 15199995460780

Nombre: Alcaldía Municipal de San Pablo

Dirección: San Francisco de la paz

CONTADO ☐ CREDITO ☐ Condiciones:

[illegible]

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS. "EXIJALA"

FACTURA

000-001-01-00 No. 000404

CAI: 3A8CC1-340473-334A9B-F9F900-9830BC-65

Fecha Límite de Emisión: 25/03/2023

Rango Autorizado: Del 000-001-01-00000401 al 000-001-01-00000450

Elaborados en Marzo 2022

Desc. y Reb. Otorgados L.

Importe Exonerado L.

Importe Exento L.

Importe Gravado 18% L.

Importe Gravado 15% L.

I.S.V. 18% L.

I.S.V. 15% L.

TOTAL A PAGAR L.

Cantidad en letras: Ciento doce mil ochocientos treinta y tres

Datos del Adquiriente Exonerado:

No Correlativo de la Orden de Compra Ejemplar

No Correlativo de la Constancia del Registro Exonerados

No Identificativo del registro de la SAG

Tel: 739-4324

Firma

ORIGINAL: CLIENTE, COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

IMP. HIGUAYATE, C.A. 2799-2753-R.TN. 08011050037088. CERTIFICADO No. 9251211050026

009100015002
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ. EJECUTIVO, SAN FCO PAZ
TEL. 2791-6115 CEL. 9904-0409

CHEQUE No. 09015002

San Fco de la Paz 23/5/2022
Lugar y Fecha

Carlos Obdulio Peralta
Páguese a la orden de

L 112,800.00

Ciento Doce Mil Ochocientos Lempiras
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco
Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)

⑆0 10090 29⑆00009 1000 1598 2⑆090 1500 2

